

Constancia: Señor Juez, le informo que una vez revisado el proceso se observa memorial mediante el cual se solicita reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2019 00022 00
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADOS:	DIANA CAROLINA OSORIO CARVAJAL Y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
AUTO No.	SUSTANCIACIÓN No. 14

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo de la referencia a la firma de abogados **Molina Díaz & Abogados SAS**, identificada con el NIT 900.661.945, representada legalmente por el señor Carlos Mario Molina Arrubla, para que represente los intereses de **Bancolombia S.A.** dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

Finalmente, se aclara que en el presente proceso se ordenó correr traslado para alegatos de conclusión mediante auto del 29 de septiembre de 2021, término que se contabilizó del 1 al 7 de octubre del mismo año. En consecuencia, el mismo se encuentra pendiente para fallo.

Cabe aclarar que la entidad mencionada, en tanto no compareció al despacho para notificarse del auto admisorio de la demanda, se entendió notificada con la publicación del respectivo edito emplazatorio, motivo por el cual, no habrá lugar a una nueva notificación de la decisión referida.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a1f48eaa4843d73d3e13fdbbe158d62a81b2b80dd79982266f311a85e77
71619**

Documento generado en 19/01/2022 02:01:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**